

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-082/2017

Ciudad de México, 21 de julio de 2017

4238

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México

En fecha 11 de julio de 2017, la empresa naviera **Mexicana de Dragados, S. A. de C. V.**, solicitó permiso temporal de navegación de cabotaje para el remolcador denominado "**DN 201**", con bandera de **Luxemburgo** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Remolcador (Tug).				<b>IMO:</b>	9417579
<b>Servicio a Realizar:</b>	Dragado de construcción, relleno y conformación de terreno que se llevará a cabo en las áreas asignadas al desarrollo del nuevo Puerto de Veracruz.					
<b>Actividades a realizar:</b>	Auxilia de dragado.					
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S. A. de C. V.					
<b>Periodo solicitado:</b>	Del 30 de julio al 30 de octubre de 2017					
<b>Puertos de Operación:</b>	Veracruz, Ver.					
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>	
223.00 tons.	66.00 tons.	23.52 mts.	10.50 mts.	3.50 mts.	2.80 mts.	
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>				
2006	23	I *HULL MACH, Tug/Anchor Handling Vessel, Coastal área				
<b>Potencia de Máquina:</b>	<b>Tirón a Punto Fijo:</b>			<b>Revoluciones por Minuto:</b>		
2 x 450 kw	15 tons.			1760		

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**

**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD\*MSC



DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.090/2017

Ciudad de México, 21 de julio de 2017

4237

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
De la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 19 de julio de 2017, la empresa naviera **Dragamex, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque multiusos denominado "**NOVA K**" con bandera del **Reino de los Países Bajos** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Multipropósitos ( <i>Special service/ Multipurpose Ship</i> )	<b>IMO:</b>	9352365
<b>Servicio a Realizar:</b>	Apoyo para el aprovisionamiento de servicios de buceo y supervisión en aguas poco profundas en el proyecto de Oleoducto Sur de Texas		
<b>Actividades a realizar:</b>	Apoyo para aprovisionamiento.		
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Allseas Deepwater Contractors, S. A.		
<b>Periodo solicitado:</b>	26 de agosto al 26 de noviembre de 2017.		
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira y Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver.		
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>
288.00 tons.	86.00 tons.	29.52 mts.	11.00 mts
<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>		
3.32 mts.	2.27 mts.		
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b> I *HULL *MACH Special service/Multi purpose ship	
2004	5	Unrestricted navigation *AUT-UMS	


\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**

  
**Lic. Alvaro Guadarrama Mejía**

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD\*MSC  